PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alfredo Aguirre Flores, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Alfredo Aguirre Flores**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Fernando Martínez Estrada**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Ernesto Martínez Chávez**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Ma. Irene Salazar Ortega**, para prestar servicios como Empleada Telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Patricio Garza Zaldívar**, para prestar servicios como Empleado de Mensajería en la Sección de Información Tecnológica, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Abigail Reyes González**, para prestar servicios como Empleada en la Sección de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

México, D.F. a 23 de noviembre de 2010.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Terán**, Secretario.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alfredo Ruiz Argueta, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Alfredo Ruiz Argueta**, para prestar servicios como Auxiliar Contable, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Alicia Chávez Castillo**, para prestar servicios como Inspector de Mantenimiento Rotativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Víctor Jair López Frausto**, para prestar servicios como Examinador de Cuentas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Héctor Ruíz Gamiño**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de Belice, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Salomón Motte Santiago**, para prestar servicios como Asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marcela González Meléndez**, para prestar servicios como Empleada de Visas Temporal, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **J. Darío Ortega Mercado**, para prestar servicios como Guardia de Detección de Vigilancia, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Adrián Leopoldo Navarro Soto**, para prestar servicios como Chofer/Mensajero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D.F. a 23 de noviembre de 2010.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Teran**, Secretario.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Christian Alfredo Alvarez Maciel, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Christian Alfredo Álvarez Maciel**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Ulises Bautista Magallón**, para prestar servicios como Abogado, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Pedro Gómez Gómez**, para prestar servicios como Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Leopoldo Miguel Espinosa Horcasitas**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Valentín Martínez Soto**, para prestar servicios como Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Adrián Sánchez Rosaldo**, para prestar servicios como Jefe de Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Leonardo Guzmán Maltos**, para prestar servicios como Empleado Telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Roberto Alonso Picos Rubio**, para prestar servicios como Ingeniero Electromecánico, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Olguín Antonio**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en el Departamento de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Décimo.- Se concede permiso al Ciudadano **David James García Sotello**, para prestar servicios como Guardia de Vigilancia en el Departamento de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Eva Jenny Arias Moreno**, para prestar servicios como Especialista en Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D.F. a 23 de noviembre de 2010.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Teran**, Secretario.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.